



RESOLUCION No. 0176-AD-83

Lima, 11 de Marzo de 1983

Visto el expediente de registro N° 394 iniciado por don Mariano Baca Mamani, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas ; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración-Unidad Financiera para que abone a favor de don Mariano BACA MAMANI, Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTISEIS SOLES ORO (S/.1*088,636), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 03 de Marzo de 1983, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.^a

Artículo 2º.- Don Mariano BACA MAMANI, queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCZ.

INA.

dqp.



ALICIA ROSA BIANCHI
Jefa del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Res. 0176-AO-83
11/3/83

Recibido
9-3-83
12058
DJ

DEL DEPORTE

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio a favor del señor MARIA
NO BACA MAMANI. Ley 8439.

INFORME N° 088 - OAJ - 83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor Mariano Baca Mamni, Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, por pertenecer al régimen de la Ley 8439 y para realizar mejoras en sudomicilio sito en Urbanización Nochetto Mz. B-1, Lote 31 El Agustino.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente - administrativo una constancia de adjudicación y un presupuesto que demandará las mejoras a realizar.

La Unidad de Personal encargada de proyectar la liquidación respectiva, informa que dicho trabajador tiene a la fecha de indemnización 15 años y 02 meses de servicios prestados al Estado y acumula la suma de ----- S/. 1'088,636.00 como adelanto solicitado.

- 2.- Esta Oficina opina que es procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11365 y demás normas conexas.

Lima, 9 de marzo de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 394



Dr. MARIO Z. LETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 076-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre
Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios
Sociales - Sr. Mariano BACA MAMANI, Auxiliar Administrativo I
de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraes-
tructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de adelan-
to indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la canti-
dad de S/. 1'088,636 calculados al 03 de Marzo de 1983.

REFERENCIA : Expediente N° 394

FECHA : Lima, 4 de Marzo de 1983

-7 MAR. 1983

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador don Mariano BACA MAMANI, Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 1'088,636 calculados al 03 de Marzo de 1983.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.

GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

OP
7-3-83
1.00 pm

INFORME N° 041 -OCA-83

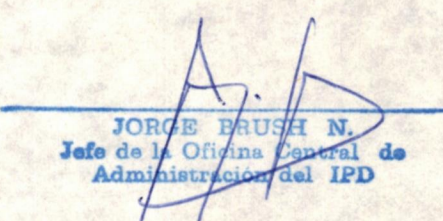
A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 076-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales Sr. Mariano Baca
Fecha : Lima, 07 de Marzo de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza el abono a favor de don Mariano Baca Mamani, Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE de S/. 1'088,636, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 3.3.83.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

Inc: Inf. 076-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 394



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. MARIANO BACA MAMANI
Régimen Laboral - Ley 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	MARIANO BACA MAMANI
CARGO	:	Auxiliar Administrativo I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	31 de Diciembre de 1967
FECHA INDEMNIZATORIA	:	03 de Marzo de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	15 años, 02 meses
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,000
		Rem.Trans. Pens. " 2,865
		Gratificación 153
	Total :	S/. 5,018

INDEMNIZACION

- Período comprendido del 31 de
Diciembre 67 al 03.03.83 son:
15 años, 02 meses
S/. 5,018 x 30 = S/. 150,540
15 años x S/. 150,540 = S/. 2'258,100

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 1'129,050

Menos:

Adelanto Indemnizat. según -
Res. Jef. 1263-AP-77 " 40,414

50% Adelanto Indemnizatorio
por recibir : S/. 1'088,636

Menos:

15 Impuesto a las Remunerac. " 21,773

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 1'066,863

SALDO ACTUAL : S/. 1'129,050

UP/GCZ.
INA.
dp.

[Handwritten signature]
GUAYACÁN, 10 de ZAVATA
My GRP - Jef. de Personal
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

R. 176-AD-83

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. MARIANO BACA MAMANI
Régimen Laboral - Ley 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	MARIANO BACA MAMANI
CARGO	:	Auxiliar Administrativo I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	31 de Diciembre de 1967
FECHA INDEMNIZATORIA	:	03 de Marzo de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	15 años, 02 meses
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,000
		Rem.Trans. Pens. " 2,865
		Gratificación 153
	Total :	S/. 5,018

INDEMNIZACION

- Período comprendido del 31 de
Diciembre 67 al 03.03.83 son:
15 años, 02 meses
S/. 5,018 x 30 = S/. 150,540
15 años x S/. 150,540 = S/. 2'258,100

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 1'129,050

Menos:

Adelanto Indemnizat.según -
Res.Jef.1263-AD-77 " 40,414

50% Adelanto Indemnizatorio
por recibir : S/. 1'088,636

Menos:

2% Impuesto a las Remunerac. " 21,773

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 1'066,863

SALDO ACTUAL : S/. 1'129,050

UP/GCZ.
IÑA.
dyp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
Mº GRP-Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte